



Motivos de exclusión

A continuación se relacionan los motivos de exclusión recogidos en la columna correspondiente de la lista provisional de admisiones y exclusiones, con una breve mención a las causas que pueden haberlo provocado.

1. Solicitud fuera de plazo

- El plazo de presentación de las solicitudes fue de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Número 242 de 16 de diciembre de 2024). Es una causa de inadmisión no susceptible de subsanación.

2. No aporta justificante válido de abono de tasas

- No consta que se haya abonado la tasa.
- La tasa ha sido abonada fuera del plazo de presentación de solicitudes. Es una causa de inadmisión no susceptible de subsanación.

10. No cumple requisitos de participación en fase primera

- No es titular o cotitular de una oficina de farmacia abierta al público en un municipio, entidad local autónoma o entidad de ámbito territorial inferior al municipio, o núcleo poblacional aislado, todos ellos de menos de mil habitantes, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- En caso de que sí lo fuera, no ha mantenido la titularidad sobre la citada oficina de farmacia, como mínimo, durante los diez años anteriores a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria.

12. No cumple requisitos de participación en fase segunda

- Es titular o cotitular de una oficina de farmacia a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria.
- Ha sido titular o cotitular de una oficina de farmacia en los últimos cinco años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

13. No cumple requisitos para optar al cupo de discapacidad

- No cuenta con la condición de persona con discapacidad conforme a lo establecido en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- La fecha de solicitud de reconocimiento de la condición de discapacidad es posterior a la publicación de la orden de convocatoria.

15. Sin acreditación de la representación o firma no correspondiente al solicitante

- No acredita representación por medios válidos en Derecho (artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

16. Ha transmitido oficina de farmacia en los últimos 5 años

- Declara ser o haber sido titular o cotitular de oficina de farmacia y no declara no haber transmitido oficina de farmacia en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la Orden (Anexo IV).
- Ha transmitido total o parcialmente la titularidad de una oficina de farmacia en los últimos 5 años.



Junta de Andalucía

17. No solicita ningún código de oficina de farmacia

- Solicita participar en fase primera o segunda pero no solicita, en la hoja de orden de preferencia del Anexo II, al menos una de las oficinas de farmacia de las que figuran en el Anexo I de la Orden.

18. Acreditación insuficiente de titulación

- El interesado no se ha opuesto a la consulta de sus datos de titulación pero la consulta en las plataformas de intermediación de datos ha sido infructuosa.
- Aporta certificación acreditativa de haber solicitado el título y de tener abonados los derechos de expedición con fecha previa a la publicación de la Orden de convocatoria, pero no aporta la certificación académica de la licenciatura o grado conforme a la base 4.ª 4. b)
- Aporta certificado provisional de haber superado los estudios conducentes al título de licenciatura en Farmacia y haber abonado los derechos de expedición, pero no aporta la certificación académica de la licenciatura o grado conforme a la base 4.ª 4. b).

19. Acreditación insuficiente de discapacidad

- Aporta solicitud, anterior a la fecha de publicación de la Orden, de reconocimiento de la condición de discapacidad. Debe aportar, en el plazo establecido de 10 días, el documento acreditativo de reconocimiento de la discapacidad, según lo establecido en la Base 2ª4 de la Orden de Convocatoria.
- No aporta documento acreditativo de la discapacidad ni solicitud de reconocimiento de dicha condición.
- El interesado no se ha opuesto a la consulta de sus datos de discapacidad pero la consulta en las plataformas de intermediación de datos ha sido infructuosa.

20. Falta aportación de algún anexo o aporta formato distinto al modelo normalizado.

22. No señala ninguna fase en el Anexo II

23. Otros (Anexo IV: Declaración responsable)

- Se detectan incongruencias respecto a la situación de incapacidad entre la declaración responsable y la documentación aportada.
- Se detectan incongruencias en la declaración responsable respecto a la titularidad o cotitularidad de alguna oficina de farmacia.
- Deja en blanco el casillero relativo a la declaración de no encontrarse en situación de incapacidad laboral permanente, total o absoluta o de inhabilitación profesional. En el caso de que esto se deba a un error al cumplimentar el Anexo habrá de aportar declaración expresa de no encontrarse en situación de incapacidad laboral permanente, total o absoluta o de inhabilitación profesional. En caso contrario, puede presentar cuantas alegaciones y documentación estime oportunas.

Se recuerda que el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria habrá de mantenerse por las personas solicitantes hasta la resolución del procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia y hasta que se dicten las posteriores resoluciones de instalación y funcionamiento de la oficina de farmacia que le sea adjudicada.

La información contenida en el presente documento, que complementa las listas provisionales publicadas y los anuncios oficiales del procedimiento, tiene carácter meramente orientativo e ilustrativo, sin que dicha información origine derechos o expectativas algunos, y sin que tampoco resulte vinculante para la tramitación y resolución del procedimiento, el cual se ajustará a la normativa reguladora y las bases aplicables.